



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N.º 427-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 01 de junio de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2026; Carta N° 000477-2026-UNAJ/FCI, de fecha 21 de mayo de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2026, se resolvió APROBAR la incorporación del Mg. Richard Apaza Soncco, de Profesión Ingeniero Electrónico, como docente invitado en la categoría DCB1, para cubrir la plaza vacante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, debido a la renuncia del M.Sc. Aron Belizario Yana de profesión Ingeniero Electrónico, con eficacia a partir del 13 de abril de 2026, hasta la culminación del presente semestre académico 2026-I;

Que, mediante Carta N° 000477-2026-UNAJ/FCI, de fecha 21 de mayo de 2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2026-CF-FCI-UNAJ, mediante la cual se aprueba la incorporación del Mg. Richard Apaza Soncco, en reemplazo de la MSc. Aron Belizario Yana;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 22 de mayo de 2026, se acordó por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2026, mediante la cual se resolvió APROBAR la incorporación del Mg. Richard Apaza Soncco, de Profesión Ingeniero Electrónico, como docente invitado en la categoría DCB1, para cubrir la plaza vacante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, debido a la renuncia del M.Sc. Aron Belizario Yana de profesión Ingeniero Electrónico, con eficacia a partir del 13 de abril de 2026, hasta la culminación del presente semestre académico 2026-I;

Que, se debe advertir que, el inicio de sus labores como docente será a partir del 13 de abril de 2026, por lo que, contendría una fecha de inicio previo a la emisión de la Resolución de ratificación, por tal motivo es preciso la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2026, mediante la cual se resolvió APROBAR la incorporación del Mg. Richard Apaza Soncco, de Profesión Ingeniero Electrónico, como docente invitado en la categoría DCB1, para cubrir la plaza vacante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, debido a la renuncia del M.Sc. Aron Belizario Yana de profesión Ingeniero Electrónico, con eficacia a partir del 13 de abril de 2026, hasta la culminación del presente semestre académico 2026-I.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore el contrato del profesional seleccionado, teniéndose como fecha de inicio de labores, con eficacia anticipada al **13 de abril de 2026, hasta la culminación del Semestre Académico 2026-I.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la fiscalización posterior de veracidad de la documentación presentada por el profesional a ser contratado, el mismo que va anexo en la presente resolución en físico a folios cuarenta y cinco (45)

ARTÍCULO CUARTO . – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

